

ADENDA N° 03 AL ACUERDO MARCO PRIVADO PARA CONSTITUCIÓN DE
CONSORCIOS



Conste por el presente documento la Adenda N° 03 al Acuerdo Marco Privado para Constitución de Consorcios que celebran, de una parte, las empresas **MATH CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20508703911, representada por el Sr. Edin Dustyn Hinostriza Velazque, identificado con DNI N° 44322444, inscrita la sociedad en la Partida N° 11646132 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Germán Schreiber N° 276, Urbanización Santa Ana, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; y **AJANI SAC**, con R.U.C. N° 20510645261, representada por el Sr. Óscar Eduardo Wong Ng, identificado con DNI N° 07626562, inscrita la sociedad en la Partida N° 11744700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Las Praderas de Lurín Mza. A Lote 9 Gru. D (Panamericana Sur Km 37.2 - Sector 3), Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-

Con fecha 4 de septiembre de 2020, **MATH CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C.** y **AJANI SAC**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el Acuerdo Marco Privado para Constitución de Consorcios bajo los términos expuestos en el referido acuerdo.

Con fecha 25 de setiembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 01 al Acuerdo Marco Privado para Constitución de Consorcios bajo los términos expuestos en la referida adenda.

Con fecha 25 de noviembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 02 al Acuerdo Marco Privado para Constitución de Consorcios bajo los términos expuestos en la referida adenda.

CLAUSLA SEGUNDA.-

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar y ampliar la cláusula tercera, del Acuerdo Marco Privado para Constitución de Consorcios, considerando el siguiente tenor:

PARTICIPACIÓN:

CLÁUSULA TERCERA.-

La participación de cada una de las empresas dentro del Consorcio que se constituya será la siguiente:

OBLIGACIONES DE MATH CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C 50%

- Ejecución y Administración de la Obra.
- Responsable de la Procura y Logística de la Obra.
- Responsable de la elaboración de la oferta.



MARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 -
C.C. Chicla del Estanque
R= 1000

MARIA SOLEDAD PÉREZ
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 -
C.C. Chicla del Estanque
R= 1000





OBLIGACIONES DE AJANI SAC

50%

- Ejecución y Administración de la Obra.
- Obtención de Cartas Fianzas.
- Responsable de la Contabilidad y Recursos Humanos de la Obra.

TOTAL DE OBLIGACIONES: 100%

Sin perjuicio de los porcentajes descritos, **LA PARTES** convienen de común acuerdo que, en determinados procesos de selección, los porcentajes pueden ser distintos al 50% para cada consorciado, conforme a las características y responsabilidades que se asuman en los consorcios a participar, para lo cual bastará que se consigne el nuevo porcentaje de participación en el correspondiente contrato de consorcio a constituirse.

Así tenemos que en aquellos procesos de selección donde el consorciado **AJANI SAC** haga uso exclusivo de su línea de crédito para la obtención de las cartas fianzas de adelantos, el porcentaje de participación de dicho consorciado será del 70% y el 30% de participación restante será de cargo de MATH CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C.

En relación a la elaboración de la oferta, se precisa que **AJANI SAC** deberá dar conformidad a la oferta final, para que no existan contingencias en los precios unitarios o monto final, de modo tal que no se pueda generar contingencias para la obtención de las Cartas Fianzas.

Asimismo, la Ejecución, Administración de la Obra y Responsabilidad por la Administración de los Recursos, se realizará en forma mancomunada.

Se deja constancia que la responsabilidad en la ejecución de **LA OBRA** que motivará la constitución del Consorcio, en todos los casos, será solidaria frente a **LA ENTIDAD** y en los términos previstos en la Promesa de Consorcio presentada dentro de la Oferta, de acuerdo a lo señalado en la tabla de parámetros para licitar.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL ACUERDO MARCO PRIVADO PARA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco Privado para Constitución de Consorcios de fecha 04 de setiembre de 2020, la Adenda N° 01 de fecha 25 de setiembre de 2020 y Adenda N° 02 de fecha 25 de noviembre de 2020, quedan subsistentes en sus términos y condiciones, por lo que las partes se obligan a su cumplimiento, en tanto no se opongan al presente documento.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ T
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso
C.C. Chacarilla de Estanque, Surco, Tr.
R.N. 11410





En señal de conformidad, se suscribe la presente **ADENDA N° 03** al **ACUERDO MARCO PRIVADO PARA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS**, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de marzo de 2021.

MATH
Construcción y Consultoría S.A.C.

Edin Dustyn Hinostroza Velazque
GERENTE GENERAL



EDIN DUSTYN HINOSTROZA VELAZQUE
NG
DNI N° 44322444
GERENTE GENERAL
MATH CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.

Óscar

ÓSCAR EDUARDO WONG



DNI N° 07626562
GERENTE GENERAL
AJANI S.A.C

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL REVERSO CORRESPONDE AL SR. OSCAR EDUARDO WONG NG, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°07626562, QUIEN MANIFIESTA REPRESENTAR A AJANI S.A.C., SEGUN PODER QUE INDICA ENCONTRARSE INSCRITO EN LA PARTIDA N°11744700 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

ART. 108° D.L.1049: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.=====

LIMA, 31 DE ENERO DEL 2022.

G.C.H.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: DON **EDIN DUSTYN HINOSTROZA VELAZQUE**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 44322444** QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **MATH CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.** SEGUN **PARTIDA N° 11646132** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.===== LIMA, 02 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.=====VM

MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA

